

RESOLUCIÓN No. 0192 03 FEB. 2017

"POR LA CUAL SE OTORGA PERMISO SINDICAL A UNOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES",

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES,

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 1318 de 2009, la Ley 584 de 2000, el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo No. 1072 de 2015, y la circular 098 de 2007, y

C O N S I D E R A N D O:

Que respecto de los permisos sindicales, la Ley 584 de del 2000, establece en su ARTÍCULO 13. "Créese un artículo nuevo en el Código Sustantivo del Trabajo, el cual quedará así: Artículo 416A. Las organizaciones sindicales de los servidores públicos tienen derecho a que las entidades públicas les concedan permisos sindicales para que, quienes sean designados por ellas, puedan atender las responsabilidades que se desprenden del derecho fundamental de asociación y libertad sindical. El Gobierno Nacional reglamentará la materia, en concertación con los representantes de las centrales sindicales".

Que el Decreto 1072 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", dispone en su artículo 2.2.2.5.3: "Reconocimiento de los permisos sindicales. Corresponde al nominador o al funcionario que este delegue para tal efecto, reconocer mediante acto administrativo los permisos sindicales a que se refiere el presente capítulo, previa solicitud de las organizaciones sindicales de primero, segundo o tercer grado, en la que se precisen, entre otros, los permisos necesarios para el cumplimiento de su gestión, el nombre de los representantes, su finalidad, duración periódica y su distribución. Constituye una obligación de las entidades públicas de que trata el artículo 2.2.2.5.1. de este Decreto, en el marco de la Constitución Política Nacional, atender oportunamente las solicitudes que sobre permisos sindicales eleven las organizaciones sindicales de los servidores públicos. PARÁGRAFO. Los permisos sindicales que se hayan concedido a los representantes sindicales de los servidores públicos continuarán vigentes, sin que ello impida que su otorgamiento pueda ser concertado con las respectivas entidades públicas".

Que mediante oficios de los días 1 – 2 y 3 de febrero de 2017 respectivamente, el Sindicato de Empleados del Congreso de la República –SINDECOR, solicita permiso sindical para los empleados de la Cámara de Representantes afiliados a dicha organización sindical, para el día 17 de febrero del año en curso, entre las 8:30 a.m. y las 5:30 p.m., con el propósito de adelantar SINDECOR la Asamblea General Extraordinaria en las instalaciones de la Caja de Compensación Familiar CAFAM, de la ciudad de Melgar (Tolima), con el fin de "trabajar el pliego de solicitudes vigencia 2017, el cual será entregado a las dos administraciones Cámara y Senado". Que el Ministerio de la Protección Social y el Departamento Administrativo de la Función Pública por medio de la Circular Externa Conjunta No. 0098 de 2007, fija los lineamientos para el otorgamiento de permisos sindicales para empleados públicos.

Que SINDECOR, en una de sus comunicaciones relaciona el siguiente listado de funcionarios de la Cámara de Representantes afiliados al sindicato:

1. ALTAMIRANA (SIC) HERNANDEZ JOSE MANUEL
2. BARRIOS LOBELO PEDRO PABLO
3. BOCANEGRA LOZANO BLANCA DORA (cancela por ventanilla)
4. BULA DIAZ JORGE LUIS
5. CALDERON CONTRERAS HUMBERTO (nuevo –aporta en febrero)
6. CONTRERAS IZQUIERDO DIANA CAROLINA
7. DIAGO VELASCO IVAN ROBERTO
8. FIGUEROA PULIDO ELKIN (afiliado nuevo, aporta en febrero)
9. FIGUEROA PULIDO JAVIER EDUARDO
10. GIRALDO SERNA JAIRO (aporta por ventanilla)
11. GORDILLO HERRERA MARLENE
12. HERRERA SANCHES (SIC) JORGE LUIS
13. HINCAPIE LEON NELSON
14. HOYOS CARDENAS MARIA EUGENIA
15. LEYVA VILLAREAL PEDRO ADAN

16. LOPEZ BUITRAGO CLAUDIA PATRICIA
17. MANZUR BURGOS WADIT ENRIQUE
18. MARRUGO VELASQUEZ DAVID IGNACIO
19. MARTINEZ FERNANDEZ ANDREA
20. MATIZ BELTRAN JAVIER (aporta por ventanilla)
21. MOJICA MOSQUERA YESSIKA DAYANNA
22. MOLINA ALVAREZ NANCY
23. MOLINA PRADA LUISA FERNANDA
24. MONROY PATIÑO FELIX HERNANDO
25. MONTOYA ALZATE LINA MAYERLY
26. NAVARRO ALVARES (SIC) BETTY AMANDA
27. OSPINA MONTIEL ARMANDO JOSE
28. PERCIPIANO VANEGAS NIDYA
29. PEREZ DAZA OLGA MARISOL
30. PINZON HERRERA ANDRES FELIPE (aporta en febrero)
31. RAMIREZ ESPINEL ROCIO
32. RAMIREZ LOPEZ EDGAR
33. RIVERA BETANCUR LUIS EDUARDO
34. RIVERA IBARRA ROLANDO ALFONSO
35. RODRIGUEZ RANGEL LUIS ALFREDO
36. RODRIGUEZ RODRIGUEZ JHONIEMN EDGARDO
37. RODRIGUEZ RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO
38. SARMIENTO LUIS GUILLERMO
39. SUAREZ ALDANA FLORALBA
40. TORRES CAMACHO JAIME ALBERTO
41. VALLE VELEZ JHON ALEXANDER
42. VARGAS VALENCIA MARILYN JULIETH
43. ALEX FABIN CASTILLO (nuevo afiliado -aporta en febrero)
44. RUBIO QUIROGA JAIRO LEION (aporta en febrero)
45. CAMILO ANDRES GONZALES (sic) CABEZAS (aporte x ventanilla)

Que la solicitud de permiso sindical presentada por SINDECOR, cumple con lo dispuesto en artículo 2.2.2.5.3 del Decreto 1072 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", y con los lineamientos que el Ministerio de la Protección Social y el Departamento Administrativo de la Función Pública fijan en la Circular Externa Conjunta No. 0098 de 2007

Que de acuerdo con los considerandos que anteceden y la normatividad vigente, se considera procedente otorgar el permiso solicitado y en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso sindical, a los servidores públicos que se relacionan continuación, el día 17 de febrero de 2017 desde las 8:30 a.m., hasta las 5:30 p.m., para desplazarse a la ciudad de Melgar (Tolima), con el fin de adelantar Asamblea General Extraordinaria del Sindicato de Empleados del Congreso de la República - SINDECOR-, de la Cámara de Representantes: con el fin de "trabajar el pliego de solicitudes vigencia 2017, el cual será entregado a las dos administraciones Cámara y Senado".

1. ALTAMIRANDA HERNANDEZ JOSE MANUEL
2. BARRIOS LOBELO PEDRO PABLO
3. BOCANEGRA LOZANO BLANCA DORA (cancela por ventanilla)
4. BULA DIAZ JORGE LUIS
5. CALDERON CONTRERAS HUMBERTO (nuevo -aporta en febrero)
6. CONTRERAS IZQUIERDO DIANA CAROLINA
7. DIAGO VELASCO IVAN ROBERTO
8. FIGUEROA PULIDO ELKIN (afiliado nuevo, aporta en febrero)
9. FIGUEROA PULIDO JAVIER EDUARDO
10. GIRALDO SERNA JAIRO (aporta por ventanilla)
11. GORDILLO HERRERA MARLENE
12. HERRERA SANCHEZ JORGE LUIS
13. HINCAPIE LEON NELSON



0192
03 FEB. 2017

14. HOYOS CARDENAS MARIA EUGENIA
15. LEYVA VILLAREAL PEDRO ADAN
16. LOPEZ BUITRAGO CLAUDIA PATRICIA
17. MANZUR BURGOS WADIT ENRIQUE
18. MARRUGO VELASQUEZ DAVID IGNACIO
19. MARTINEZ FERNANDEZ ANDREA
20. MATIZ BELTRAN JAVIER (aporta por ventanilla)
21. MOJICA MOSQUERA YESSIKA DAYANNA
22. MOLINA ALVAREZ NANCY
23. MOLINA PRADA LUISA FERNANDA
24. MONROY PATIÑO FELIX HERNANDO
25. MONTOYA ALZATE LINA MAYERLY
26. NAVARRO ALVAREZ BETTY AMANDA
27. OSPINA MONTIEL ARMANDO JOSE
28. PERCIPIANO VANEGAS NIDYA
29. PEREZ DAZA OLGA MARISOL
30. PINZON HERRERA ANDRES FELIPE (aporta en febrero)
31. RAMIREZ ESPINEL ROCIO
32. RAMIREZ LOPEZ EDGAR
33. RIVERA BETANCUR LUIS EDUARDO
34. RIVERA IBARRA ROLANDO ALFONSO
35. RODRIGUEZ RANGEL LUIS ALFREDO
36. RODRIGUEZ RODRIGUEZ JHONIEMN EDGARDO
37. RODRIGUEZ RODRIGUEZ JUAN FRANCISCO
38. SARMIENTO LUIS GUILLERMO
39. SUAREZ ALDANA FLORALBA
40. TORRES CAMACHO JAIME ALBERTO
41. VALLE VELEZ JHON ALEXANDER
42. VARGAS VALENCIA MARILYN JULIETH
43. ALEX FABIN CASTILLO (nuevo afiliado -aporta en febrero)
44. RUBIO QUIROGA JAIRO LEION (aporta en febrero)
45. CAMILO ANDRES GONZALEZ CABEZAS (aporte x ventanilla)

PARAGRAFO PRIMERO: Durante el permiso sindical los servidores públicos mantendrán los derechos salariales y prestacionales.

ARTÍCULOS SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición en los términos del artículo 74 y s.s. de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir del día de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **03 FEB. 2017,**


MARIA CAROLINA CARRILLO SALTAREN
Directora Administrativa

Vo.Bo. **MARIA DEL CARMEN JIMENEZ RAMIREZ**
Jefe División Jurídica
Elaboró: Edívar Cárdenas Ochoa -Abogado Contratista 


JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
Secretario General.

Vo.Bo. **VIRGILIO FAREZAN ROJAS**
Jefe División de Personal